Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 78/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa Red de Atención, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, destinado a las personas en situación de calle:

A) Informe la cantidad de trabajadores que se desempeñan en la línea de atención telefónica 108, especificando turno, especialidad y función. Indique si está previsto aumentar o reducir la cantidad de trabajadores de la línea telefónica durante 2026. En caso afirmativo, detalle cuántos trabajadores, indicando especialidad, función y turno.

B) Informe la cantidad de trabajadores que se desempeñan actualmente en los equipos móviles del programa Red de Atención, especificando especialidad, función y turno. Indique si está previsto aumentar o reducir la cantidad de trabajadores de los equipos móviles durante 2026. En caso afirmativo, detalle cuántos trabajadores, indicando especialidad, función y turno.

C) Informe la cantidad de vehículos con que cuenta el programa para las recorridas. Informe cuántos vehículos se incorporaron durante el año 2025 y si está previsto incorporar nuevos vehículos durante 2026.

D) Detalle si existen recorridos definidos para los equipos móviles. En caso afirmativo, detalle cuáles son, con qué criterio son definidos; y si existen franjas horarias para la realización de esos recorridos definidos.

E) Informe la cantidad de dispositivos de primer acercamiento (DIPA) abiertos en la actualidad. De cada uno detalle:

1. Dirección, barrio, comuna y horario de atención.

2. Servicios y actividades que ofrece.

3. Cantidad de trabajadores, detallando especialidad y función.

4. Población destinataria (sólo varones, sólo mujeres, ambos géneros, niñeces y adolescencias, personas mayores, personas con discapacidad, etc.).

5. Modalidad de ingreso y egreso.

6. Capacidad máxima.

F) Informe si está previsto abrir nuevos DIPA durante 2026. En caso afirmativo, de cada uno detalle:

1. Dirección, barrio, comuna y horario de atención.

2. Servicios y actividades que ofrece.

3. Cantidad de trabajadores, detallando especialidad y función.

4. Población destinataria (sólo varones, sólo mujeres, ambos géneros, niñeces y adolescencias, personas mayores, personas con discapacidad, etc.).

5. Modalidad de ingreso y egreso.

6. Capacidad máxima.

7. Fecha estimada de su apertura.

G) Informe si está previsto priorizar la apertura de nuevos DIPA en las comunas con mayor cantidad de personas en situación de calle relevadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, informe las comunas priorizadas. En caso negativo, explique los motivos.

H) Informe la cantidad de dispositivos de primera atención móvil que funcionan en la actualidad. De cada uno detalle cantidad de unidades, ubicación o itinerario, servicios específicos que ofrecen y dotación de personal (especificando roles y funciones).

I) Informe si está previsto agregar nuevos dispositivos de primera atención móvil durante 2026. En caso afirmativo, detalle cuántos se agregarán, su ubicación y cantidad de trabajadores, especificando roles y funciones.

J) Informe cómo se desagrega la meta física prevista a alcanzar por el programa Red de Atención durante 2026 (260.000 personas asistidas) entre los recorridos móviles, la línea telefónica, los dispositivos de primer acercamiento, y los dispositivos de primera atención móvil. Detalle cómo se construye esa meta física anual y cómo se explica que este número de personas alcanzadas por el programa se mantenga igual respecto de 2025.

K) Explique a qué se debe la reducción presupuestaria de más de un 30% (treinta por ciento) en la partida destinada al programa Red de Atención para 2026, en comparación con la partida destinada en 2025

L) Informe cuál es el registro administrativo utilizado por el Programa Red de Atención para contabilizar las intervenciones realizadas, detallando la metodología empleada para la carga y sistematización de dichos datos.

M) Informe cuál es el registro administrativo utilizado por el Programa Red de Atención para contabilizar a las personas asistidas, detallando la metodología empleada para la identificación de personas únicas y los mecanismos implementados para evitar duplicaciones en los registros.

N) Informe sobre el año 2025

1. Cantidad de llamados recibidos por la línea de atención telefónica 108.

2. Cantidad de intervenciones realizadas por los equipos móviles del Programa Red de Atención.

3. Cantidad de personas asistidas a través de los Dispositivos de Primer Acercamiento (DIPA).

O) Informe si está previsto que durante el invierno el programa disponga de vehículos particulares para las recorridas. En caso afirmativo, detalle cuántos serán. Informe si está previsto contar con micros propios. En caso afirmativo, detalle cuántos serán.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:39
Director de Despacho Parlamentario